

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3553 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 10 de junio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de mayo de 2010, relativo a la ejecución de la sentencia de 15 de mayo de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 0001/2006, interpuesto contra el Acuerdo de esta Comisión de 3 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo, Adaptación Plena.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de mayo de 2010, relativo a la ejecución de sentencia de 15 de mayo de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 0001/2006, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2010.-
El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 15 de mayo de 2008, del Tribunal Superior de

Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 0001/2006, interpuesto por Dña. Carmen Bravo de Laguna Miranda contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo, adaptación plena, el cual se desestima por ser el mismo ajustado a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.

Segundo.- Tomar conocimiento del Auto del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2009, por el que se declara la inadmisión del recurso de casación nº 4970/2008, interpuesto por Dña. Carmen Bravo de Laguna Miranda contra la Sentencia de 15 de mayo de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo nº 1/2006, resolución que se declara firme; con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en el recurso, señalándose como cantidad máxima a reclamar por la parte recurrida en concepto de honorarios de letrado, la de seiscientos (600,00) euros.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Valsequillo y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.